

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00636 00 (demanda principal)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación del extremo pasivo, deberá acreditar que remitió tanto el mandamiento de pago principal como el acumulado, los anexos que deban entregarse para un traslado, y el sistema de confirmación de recibido del correo electrónico (artículo 8 del Decreto 806 de 2020), toda vez que el apoderado de la parte actora omitió adjuntar dicho documental a través del correo electrónico de data 4 de marzo de 2021.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68cda261a2ee991f21429504fa31d7cb313e4c02b4e7fc93fe71ab3bc2530d
da**

Documento generado en 15/04/2021 06:21:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**